

**MODIFICAN EL ANEXO SNIP - 10 - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA
DIRECTIVA N° 001-2011-EF/68.01**

Resolución Directoral N° 001-2011-EF/63.01
(Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 19 de mayo de 2011)

Lima, 17 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el inciso m. del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, señala la competencia de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público para establecer metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, normas técnicas y parámetros de evaluación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, señala que toda referencia en las normas anteriores a las Direcciones Generales del Ministerio de Economía y Finanzas, se entenderán realizadas a las Direcciones Generales que asuman sus funciones de acuerdo a lo señalado en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de dicho Ministerio;

Que, en ese sentido, el artículo 128° del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Dirección General de Política de Inversiones es el ente rector del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al Estudio para la Actualización de la Tasa Social de Descuento, encargado por la Dirección General de Política de Inversiones a un experto en metodología económica, se concluye en la variación de la Tasa Social de Descuento, de 11% a 10%, y de la Tasa Social de Descuento Nominal, de 14% a 12%, por lo que corresponde modificar el Anexo SNIP 10 - Parámetros de Evaluación de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley N° 27293 y sus modificaciones; normas reglamentarias y complementarias; y las Resoluciones Ministeriales Nos. 223-2011-EF/43 y 315-2011-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Anexo SNIP 10 - Parámetros de Evaluación

Modifíquese el Anexo SNIP 10 - Parámetros de Evaluación de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, en lo referido a la Tasa Social de Descuento, la misma que será de 10%, y la Tasa Social de Descuento Nominal, que será de 12%.

El referido Anexo será publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en la Sección de Inversión Pública.

Artículo 2.- Aplicación

La presente norma será de aplicación para los proyectos cuyos estudios se encuentren en formulación, presentados para evaluación, en evaluación y observados. Asimismo, será de aplicación para los proyectos viables que durante la Fase de Inversión se enmarquen en algunos de los supuestos previstos por el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS GIESECKE SARA-LAFOSSE
Director General
Dirección General de Política de Inversiones